



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2014-00038-00
DEMANDANTE: SONIA JULIETH CASTILLO RAMIREZ
DEMANDADO: LUIS ANGEL LANDINEZ MERCADO

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).**

Revisado el expediente, se observa que la señora **ANGIE CAROLINA GONZALEZ CORREDOR** – Auxiliar1 Cesantías del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, solicita información en cuanto al estado y/o vigencia de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, así mismo, solicita datos del proceso a fin de realizar actualizaciones en el sistema de esa entidad.

Por lo anterior, se le informa que en el presente proceso se encuentran vigente las medidas cautelares decretadas, las cuales, si recaen sobre las cesantías del demandado, el radicado del proceso es **08001311000320140003800** correspondiente a un **ALIMENTOS DE MENORES**, la cuenta del Juzgado en el Banco Agrario es la No. **080012033003** formato 6 para consignar los descuentos ordenados, que para este proceso el embargo recae en el 40% de lo que compone el salario e igual porcentaje de sus prestaciones legales y extralegales y cualquier otro emolumento que llegase a percibir el demandado, la demandante es la señora **SONIA JULIETH CASTILLO RAMIREZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. **22.465.478**.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento a la **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** que en el presente proceso se encuentran vigente las medidas cautelares decretadas, las cuales, si recaen sobre las cesantías del demandado, el radicado del proceso es **08001311000320140003800** correspondiente a un **ALIMENTOS DE MENORES**, la cuenta del Juzgado en el Banco Agrario es la No. **080012033003** formato 6 para consignar los descuentos ordenados, que para este proceso el embargo recae en el 40% de lo que compone el salario e igual porcentaje de sus prestaciones legales y extralegales y cualquier otro emolumento que llegase a percibir el demandado, la demandante es la señora **SONIA JULIETH CASTILLO RAMIREZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. **22.465.478**.

SEGUNDO: líbrese oficio a través de la secretaría del Juzgado al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

DDRC

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 052
Fecha: 29 de marzo de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
28 de marzo de 2022.

Marta Ochoa Arenas
Secretaría

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb0f3b6d7854d0be5ec09f3e3ec35ecaff600015ac0bb13f8d038889f66b0a08

Documento generado en 28/03/2022 11:21:38 AM

Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla.
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80, Piso 4°, Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005, Ext.1052- Email: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular, solo WhatsApp: 3217675599
www.ramajudicial.gov.co Barranquilla-Atlántico. Colombia.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla.
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80, Piso 4°, Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005, Ext.1052- Email: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular, solo WhatsApp: 3217675599
www.ramajudicial.gov.co Barranquilla-Atlántico. Colombia.

